



SOLICITUD DE PROPUESTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA (RFP)

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA	
RFP Núm.: OGP/GEER-2024-003	Fecha de publicación: 3 de abril de 2024
Título de la RFP	SOLICITUD DE PROPUESTAS DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR LAS COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS ALINEADO AL PLAN DE DESCENTRALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN (RFP)
ENTREGA DE PROPUESTAS	
Fecha y hora límite para el recibo de propuestas	13 de abril de 2024 11:59 PM (Atlantic Standard Time)
Instrucciones de entrega de propuesta	Las propuestas deben ser enviadas al correo electrónico <u>propuestasgeer@ogp.pr.gov</u> utilizando como asunto RFP OGP/GEER-2024-003 en o antes de la fecha indicada. Solo se aceptarán propuestas enviadas a este correo electrónico. No se aceptarán enmiendas al documento de la propuesta después que haya sido sometida. No obstante, el solicitante podrá retirar su propuesta en o antes de la fecha y horario estipulado como fecha límite para someter propuestas.

I. INTRODUCCIÓN

El 27 de diciembre de 2020, el Gobierno de los Estados Unidos promulgó la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021, Ley Pública 116-260 y dentro de sus disposiciones se instituyó el programa Fondo de Ayuda de Emergencia para la Educación del Gobernador (GEER II). Como parte de dicho programa, se permitió a los Gobernadores de la Nación a, entre otras cosas, proporcionar apoyo de emergencia a través de subvenciones a las Agencias Locales de Educación (LEA) que la Agencia Estatal de Educación (SEA) considera que han sido más significativamente impactadas por el coronavirus para apoyar la capacidad de dicha LEA para continuar proporcionando servicios educativos a sus estudiantes y para apoyar la funcionalidad continua de la agencia educativa local.

Los fondos GEER II pueden ser asignados para, entre otras cosas, cualquier actividad que esté autorizada bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA). La ESEA permite la implementación de equipos de apoyo fiscal que proporcionan asistencia técnica de apoyo fiscal, lo cual incluye evaluar las funciones fiscales, administrativas y de personal, y cualquier otra función operativa clave.

El 22 de mayo del 2023, el Gobierno de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva OE-2023-014 creó la Iniciativa para la Descentralización Educativa y Autonomía Regional (IDEAR) y estableció un Comité Ejecutivo a cargo de recomendar las estrategias y los marcos de acción para lograr la descentralización en el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR).

El DEPR está adoptando iniciativas para la transformación y descentralización del sistema educativo. El propósito subyacente es establecer un sistema que permita responder a las necesidades de los estudiantes, las escuelas y su comunidad; que mejore significativamente la calidad de la educación y de los servicios que reciben los estudiantes, y que utilice de forma óptima los recursos estatales y federales que se proveen para la educación en Puerto Rico.

A su vez, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) es la entidad de la Rama Ejecutiva encargada de asesorar al Gobierno en asuntos presupuestarios, programáticos y de gerencia. De igual forma, viene llamada a promover la integridad, eficiencia en el manejo de fondos públicos, estatales y federales, así como a realizar aquellas gestiones necesarias para mejorar y aumentar la efectividad y eficiencia de los organismos gubernamentales. Como parte de las responsabilidades de la OGP con los fondos GEER, se incluye: establecer los términos y condiciones, así como las guías y documentos que abarcan todos los desembolsos de GEER, establecer los controles necesarios para asegurar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de los fondos GEER y las regulaciones establecidas por la Sección 18002 de la División B de la Ley CARES y la Sección 312 de la Ley CRRSA, 2021 para el desembolso de fondos, establecer los procedimientos necesarios para documentar y monitorear adecuadamente el desembolso de fondos y establecer los memorandos de entendimiento o colaborativos necesarios con agencias federales y estatales para cumplir con estos requisitos.

II. SERVICIOS PROFESIONALES SOLICITADOS –Comunicaciones y Relaciones Publicas

Este RFP solicita propuestas para la definición y ejecución de la estrategia de comunicación en la implementación del plan de descentralización del Departamento de Educación de Puerto Rico. Cada parte de la propuesta será evaluada basándose en los criterios de evaluación identificados en la Sección VII de esta solicitud. La adjudicación se basará en las calificaciones asignadas a cada parte de la propuesta de servicio presentada.

A. Entendimiento

- Entender los objetivos del proyecto IDEAR, avance a la fecha, plan de transición propuesto, estado de implementación de la iniciativa y las prioridades para la descentralización.
- Entender la estrategia e iniciativas de comunicaciones realizadas y en curso desplegadas por el DEPR y la Oficina IDEAR.
- Entender los distintos grupos de interés y actores con los que se tiene alcance o impacto con la iniciativa IDEAR.

B. Diseño de estrategia de comunicación

- Definir y diseñar la estrategia de comunicaciones para la implementación del plan de descentralización, estableciendo claramente las audiencias, objetivos, canales, medios de comunicación, entre otros.
- Planificar el despliegue de la estrategia propuesta a través de medios de comunicación digitales como: website, redes sociales, correo electrónico masivo, anuncios en línea, blogs y vlogs Así como medios no digitales como televisión, radio, prensa y eventos.
- Preparar un plan para actuar ante una crisis que involucre el interés de los medios de comunicación frente a la implementación del plan de descentralización.
- Identificar los habilitadores claves de la estrategia, posibles barreras y planes de mitigación.

C. Ejecución de la estrategia de comunicación

Despliegue de la estrategia

- Liderar el despliegue de la estrategia de comunicaciones durante la implementación del plan de descentralización, en conjunto con el personal designado por el DEPR.
- Actuar como representante del DEPR con los medios de comunicación sobre la implementación del plan de descentralización, coordinando entrevistas y adiestrando portavoces para presentarse antes estos medios.
- Apoyar constantemente al personal del DEPR para que pueda interactuar, relacionarse y comunicarse con su público objetivo frente a la implementación del plan.
- Coordinar actividades con la comunidad para divulgar el trabajo y logros de la implementación del plan de descentralización del DEPR, de acuerdo con la estrategia definida.

Desarrollo de contenidos y piezas

- Redactar, editar y enviar comunicados de prensa, discursos, artículos de opinión y materiales informativos requeridos para el desarrollo de la estrategia definida. Estos documentos pueden ser solicitados en idioma inglés y/o español.
- Diseñar piezas gráficas y materiales promocionales, requeridos para el desarrollo de la estrategia definida.

Monitoreo y seguimiento

- Definir indicadores de desempeño para evaluar el rendimiento de las estrategias implementadas y hacer evaluaciones a lo largo del proceso para continuar las mejores prácticas e identificar los campos de mejora.
- Monitorear, dar seguimiento y analizar la efectividad de las publicaciones y cobertura de acuerdo con la estrategia definida.
- Recopilar y analizar la información obtenida de los stakeholders en los diferentes medios de comunicación o de las actividades con la comunidad, con el fin de retroalimentar al DEPR sobre los hallazgos obtenidos de la implementación del plan de descentralización.
- Presentar informes periódicos sobre el desarrollo de la estrategia definida, de acuerdo con el cronograma establecido, y establecer los ajustes requeridos.

Asimismo, la entidad seleccionada podrá ofrecer cualquier otro servicio que le sea requerido por escrito por el Departamento de Educación de Puerto Rico, o su Representante autorizado, siempre que no exceda la compensación designada.

III. Proponentes elegibles

La OGP es una entidad que ofrece igualdad de oportunidades y no discrimina por sexo, género o identidad sexual, raza, edad, origen nacional, credo religioso, estado civil, ser veteranos de guerra, discapacidad o estado de discapacidad.

Los proponentes elegibles son aquellos individuos o entidades que estén autorizadas a realizar negocios en Puerto Rico. El individuo o la entidad debe poseer experiencia en asuntos de Educación, demostrando amplia experiencia en consultoría para escuelas y/o LEA en Estados Unidos, apoyando el desarrollo de habilidades y liderazgo en los funcionarios del sistema educativo, realizando cambios sistémicos, mejorando la instrucción a gran escala de los institutos académicos y obteniendo como resultado el mejoramiento del aprendizaje y reduciendo brechas en rendimiento del sistema educativo.

Así mismo, debe contar con experiencia en reestructuración y optimización de procesos a gran escala, diseño de procedimientos, lineamientos para delegación de responsabilidades y traslado de capacidades entre equipos. El individuo o la entidad contratada debe contar con la preparación académica, el conocimiento y los recursos necesarios para ofrecer los servicios solicitados en esta propuesta.

Los proponentes deben demostrar que el personal a cargo posee experiencia exitosa para brindar los servicios requeridos. Además, deben proporcionar personal clave calificado y con experiencia en los servicios que estarán ofreciendo. Estos deben evidenciar que poseen la capacidad y los recursos humanos para proveer el servicio de forma responsable, en el cronograma proyectado y tenga la habilidad de ejecutar con éxito los servicios bajo los términos y condiciones del plan de trabajo detallado en este RFP.

Por otra parte, se requiere también que el proponente este registrado en Registro Único de Profesionales (RUP) de la Administración de Servicios Generales (ASG) o presentar evidencia de que se encuentra en proceso de estarlo (<https://registros.asg.pr.gov/Login>). El proponente, asimismo, no debe estar involucrada o estar relacionada de ninguna manera con ninguna organización o individuo que haya sido procesado por cualquier delito potencial encontrado culpable de cometer algún delito contra el gobierno de Puerto Rico y/o sus agencias relacionadas. Las entidades elegibles no deben estar en contrato actual con el DEPR ni desempeñando tareas que conflijan de forma alguna con el proyecto intencionado.

IV. Preguntas sobre la solicitud de propuesta (RFP)

Para cualquier pregunta o duda relacionada con esta solicitud, así como cualquier solicitud de información adicional o clarificación, se debe comunicar por escrito a la persona de contacto designada (POC), el Licenciado Roger Iglesias. Las consultas deben enviarse por correo electrónico a iglesiassr@de.pr.gov y propuestasgeer@ogp.pr.gov, utilizando como asunto **RFP OGP/GEER-2024-003**. No se proporcionará asistencia a través de otro medio. Todas las preguntas serán documentadas y las respuestas serán distribuidas a todos los proponentes de la OGP.

V. Criterios de evaluación y selección del proveedor de servicios

Esta sección describe de manera general la evaluación y el proceso de selección que la OGP pretende seguir con respecto a esta solicitud de propuesta.

1. Comité de evaluación

Se nombrará un Comité de Evaluación y estos podrán ser asistidos por un equipo de asesores técnicos y otros recursos que estos consideren útiles y apropiados.

En el caso de la evaluación de solidez financiera la misma será realizada por un contador.

2. Criterio de evaluación y selección de proponente

Las propuestas que sean recibidas dentro de la fecha y hora establecida pasarán por el proceso descrito a continuación:

a. **Cernimiento**

Se realizará un proceso de cernimiento a cada propuesta entregada para determinar si cumple con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- i. El individuo o la entidad es elegible;
- ii. Atiende todos los requisitos mandatorios establecidos en el RFP

Las propuestas que no cumplan con los criterios de cernimiento serán descalificadas y no pasarán al proceso de evaluación.

No serán consideradas las propuestas incompletas o que no cumplan con las instrucciones emitidas. La propuesta será evaluada siguiendo los criterios establecidos por la OGP en la convocatoria, la viabilidad y la calidad de lo propuesto.

b. **Criterios de evaluación**

Luego del proceso de cernimiento se llevará a cabo un proceso de evaluación. Se utilizarán criterios a los que se les asignarán una puntuación para evaluar las propuestas. La misma se basará en los siguientes criterios:

TIPO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Evaluación técnica	Conocimiento de Proyecto IDEAR
	Campañas publicitarias anteriores
	Experiencia en el Mercado